



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de abril de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE POR EL CUAL SE APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DEL ARANCEL PARA PROFESORES INTERNOS Y EXTERNOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES DE DOCENCIA QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL PAGO VÍA NÓMINA A DOCENTES ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “INTERCONSTRUC, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO CON LA MODALIDAD DE VERTICAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 750-A1, 326-B1, 1636, 1654, 769-A1, 331-B1, 1643, 1640, 1638, 1639, 1653, 1642, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 768-A1, 774-A1, 330-B1, 1635, 1634, 329-B1, 770-A1 y 332-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1652, 773-A1, 328-B1, 778-A1, 772-A1, 771-A1, 777-A1, 328-B1, 39-C1, 776-A1, 327-B1, 775-A1, 1637 y 1641.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 13/2017

Toluca de Lerdo, México, a 24 de abril de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CONSIDERANDO

I. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, mediante acuerdo de fecha uno de marzo del presente año, acordó, con fundamento en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracción XXXVI y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la autorización para Modificar el Horario Oficial de Labores de los puestos y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, mismo que entró en vigor, el día dieciséis de marzo de la presente anualidad.

II. El Horario Oficial de Labores institucional podrá ser modificado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México.

Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica el Horario Oficial de Labores, únicamente para las Centrales de Ejecutores y Notificadores de Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan [(aplicable para la categoría de Directores (as))], quedando como a continuación se menciona:

I. Horario Oficial de Labores

UNIDADES Y/O PUESTOS ADMINISTRATIVOS	HORARIO	DÍAS
Central de Ejecutores y Notificadores de Toluca, Tlalnepantla y Naucalpan [personal con categoría de Directores (as)].	8:00 a 16:00	Lunes a Viernes

SEGUNDO. Se modifica el Horario de descanso y/o tomar alimentos de los puestos y unidades administrativas del Poder Judicial del Estado de México, quedando de la siguiente manera:

TURNOS	Horario de descanso y/o tomar alimentos
1°	13:45 a 14:45 horas
2°	14:30 a 15:30 horas
3°	15:15 a 16:15 horas

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

CUARTO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

II. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, se aprobaron los Lineamientos para la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Poder Judicial del Estado de México.

II.- En dichos Lineamientos, específicamente en sus artículos 5, fracción II y 11, fracción I, textualmente se establece lo siguiente:

Artículo 5.- El interesado en realizar su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial, deberá cumplir los requisitos siguientes:

...

II.- Tener cubierto el 70% de los créditos del programa de estudios de la institución educativa de procedencia.

...

Artículo 11.- Los servidores judiciales interesados en liberar su servicio social, deberán cubrir los requisitos siguientes:

I.- Presentar a la subdirección, carta de la Institución Educativa de procedencia, en la cual se acredite haber cubierto un mínimo de 70% de créditos de la carrera, así como un escrito de solicitud de liberación de servicio social.

Es preciso destacar que para la prestación tanto del servicio social, como de las prácticas profesionales en alguna de las áreas del Poder Judicial, ya sea de índole jurisdiccional o administrativa, es requisito indispensable que el prestador del servicio tenga cubierto un setenta por ciento de los créditos del programa de estudios de la institución educativa de procedencia.

III.- Cabe mencionar que en general las instituciones educativas con las que el Poder Judicial ha celebrado convenios para que sus alumnos presten servicio social o prácticas profesionales en alguna de sus áreas; en su normatividad, contemplan como requisito indispensable el haber cubierto solamente el cincuenta por ciento del total de los créditos del programa de estudios de Licenciatura.

IV.- En este sentido, resulta evidente la existencia de una discrepancia en el porcentaje de los créditos aprobados que se requieren para la prestación del servicio social y prácticas profesionales, entre los lineamientos del Poder Judicial con la normatividad de las diferentes Instituciones Educativas.

Por ello y a efecto de homologar dicho porcentaje, es necesario modificar el contenido de los artículos mencionados en el Considerando II, del presente Acuerdo del Consejo de la Judicatura, para establecer como requisito para la prestación y liberación de servicio social y prácticas profesionales, haber acreditado un cincuenta por ciento de los créditos del programa de estudios de la Institución Educativa de Procedencia.

V.- Derivado de lo anterior y con fundamento en lo establecido en las fracciones XVI y XXIII del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Para los fines expuestos en la parte Considerativa de este Instrumento, se modifica el contenido de los artículos 5, fracción II y 11, fracción I: de los Lineamientos para la Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales del Poder Judicial del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- El interesado en realizar su servicio social o prácticas profesionales en el Poder Judicial, deberá cumplir los requisitos siguientes:

...

II.- Tener cubierto el 50% de los créditos del programa de estudios de la institución educativa de procedencia.

...

Artículo 11.- Los servidores judiciales interesados en liberar su servicio social, deberán cubrir los requisitos siguientes:

I.- Presentar a la subdirección, carta de la Institución Educativa de procedencia, en la cual se acredite haber cubierto un mínimo de 50% de créditos de la carrera, así como un escrito de solicitud de liberación de servicio social.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

III. ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE POR EL CUAL SE APRUEBA LA HOMOLOGACIÓN DEL ARANCEL PARA PROFESORES INTERNOS Y EXTERNOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES DE DOCENCIA QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DE LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL PAGO VÍA NÓMINA A DOCENTES ADSCRITOS AL PODER JUDICIAL.

CONSIDERANDO

I. Con fecha 15 de mayo de 2008, el Consejo de la Judicatura emitió un acuerdo mediante el cual se estableció el arancel de pago para docentes internos y externos.

II. Al respecto, conforme a lo establecido por Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de fecha 12 de enero de 2011, se autorizó un aumento en el arancel para los docentes externos que imparten cátedra en la Escuela Judicial del Estado de México en el nivel de posgrado, el cual se determinó de la siguiente manera:

GRADO ACADÉMICO	CANTIDAD POR HORA DOCENTES INTERNOS (2008)	CANTIDAD POR HORA PARA DOCENTES EXTERNOS (2011)
LICENCIATURA	\$ 300.00	\$ 500.00
MAESTRÍA	\$ 400.00	\$ 600.00
DOCTORADO	\$ 500.00	\$ 700.00

III. Desde el establecimiento del arancel referido en el numeral I, no se ha generado ningún incremento en el pago a docentes internos que prestan sus servicios académicos en la Escuela Judicial, tanto en cursos de formación inicial y continua como de posgrado.

IV. La EJEM se ha caracterizado como una institución de prestigio académico a nivel nacional e internacional a través de la prestación de servicios educativos de excelencia, que reconoce el valor humano desde una perspectiva ética, científica y filosófica, que fortalece y adquiere nuevos ímpetus para cumplir sus fines sustantivos.

V. En años recientes, la Escuela Judicial del Estado de México ha experimentado una profunda transformación estructural y académica, producto de la complejización tanto del sistema de justicia como de los sistemas educativos, así como su incorporación a instancias tales como ANUIES y CACSLA, además de la perspectiva de integrar los estudios de posgrado al PNPC.

VI. La Escuela Judicial trabaja en intensificar acciones que contribuyan a desarrollar la vocación de servicio y el ejercicio de los valores y principios éticos inherentes a la función judicial mediante la intensificación de acciones equitativas para los docentes.

VII. En consecuencia, de conformidad con los artículos 109, párrafo II de la Constitución local y 63, fracción XXIII, de la LOPJEM, que facultan al Consejo de la Judicatura a expedir acuerdos generales y los reglamentos necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

I. Se autoriza **homologar** el arancel por concepto de pago de honorarios profesionales a docentes que estén adscritos al Poder Judicial del Estado de México en cualquiera de sus áreas, conforme al establecido para los docentes externos planteado en el Acuerdo del 12 de enero de 2011, como a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO	CANTIDAD POR HORA
LICENCIATURA	\$ 500.00
MAESTRÍA	\$ 600.00
DOCTORADO	\$ 700.00

II. Los honorarios de los docentes internos a que se refiere el punto anterior podrán ser retribuidos vía nómina.

III. A las percepciones mencionadas en los puntos anteriores deberá agregarse el monto que fiscalmente sea aplicable por dicha actividad profesional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del uno de mayo de dos mil diecisiete.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente determinación a la Dirección General de Finanzas, a través de la Coordinación Administrativa de este Órgano de Gobierno a fin de poder llevar a cabo su cumplimiento.

TERCERO.- Por tratarse de un asunto de interés general, publíquese en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Boletín Judicial del Estado de México y la página de Internet de la Institución.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

A T E N T A M E N T E

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

LUGAR DE EXPEDICION:	Cuautitlán Izcalli
FECHA DE EXPEDICION:	17 de febrero del 2017
NÚMERO DE OFICIO:	224022000/DRVMZNO/0272/2017
EXPEDIENTE:	DRVMZNO/RLCI/005/2017
MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli
CONDOMINIO VERTICAL HABITACIONAL TIPO MEDIO	

INTERCONSTRUC, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E :

En atención a la solicitud de fecha quince de febrero del dos mil diecisiete, para llevar a cabo un Condominio Vertical Tipo Medio con nueve áreas privativas, en el predio de su propiedad con las siguientes características:

Ubicación	Duraznos, Esquina Chabacano sin número, Manzana 104, Lote 7-B
Colonia o Localidad	Colonia Tres de Mayo
Población	Colonia Tres de Mayo
Municipio	Cuautitlán Izcalli
Superficie	1,053.00 m2.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 115, 116 y 118 del Código de procedimientos Administrativos Estado de México 1, 3, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3, fracción XIII y XIV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 y cuarto Transitorio del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México; Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Cuautitlán Izcalli Vigente y 1, 2, 3 fracción IV, 13 fracción II, 14 fracción II, 15 fracción VII, 16 fracción VIII y 18 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el ocho de abril del dos mil quince, y:

CONSIDERANDO

- I. Que ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo **108** del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, según consta en el expediente formado al efecto en esta unidad administrativa.
- II. Que acredita la propiedad del predio (Lote 7-B) objeto de la presente autorización, mediante Escritura número **54,106 (CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS)** de fecha **nueve de octubre del dos mil quince**, inscrita ante el Instituto de la Función Registral mediante, Folio real electrónico número **00343670**, de fecha **diecisiete de diciembre del dos mil quince**, así como también lo indican en el **Certificado de Libertad de Gravamen de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete**.
- III. Que mediante **Instrumento número 48,280 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA)**, de fecha veintisiete de febrero del dos mil catorce, ante Notario número doscientos quince, del Distrito Federal Licenciado Uriel Oliva Sánchez, se constituye **INTERCONSTRUC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que celebran los **SEÑORES EMANUEL RICARDO GARCÍA HUIDOBRO Y ENRIQUE GARCÍA Y REYES, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE ENRIQUE GARCÍA REYES**
- IV. Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al **Condominio** como "La modalidad en ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad especial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

- V. Que de igual forma el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como “**La modalidad en la que cada Condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e Instalaciones de uso General**”.
- VI. Que presenta Autorización de Cambio de Densidad y del Coeficiente de Ocupación de fecha siete de diciembre del dos mil quince mediante el cual se autorizan nueve viviendas.
- VII. Que presenta dentro del Plano del Condominio Vertical Tipo Medio Proyectado, la Georreferencia mediante coordenadas UTM.
- VIII. Que acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización del Condominio Vertical Tipo Medio solicitado en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$10,191.15 (DIEZ MIL CIENTO NOVENTA UN PESOS 15/100 M.N.)**, según acreditó en el Recibo Oficial expedido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, número _____, de fecha _____.
- IX. Que para el condominio pretendido, (Lote 7-B) descrito en el punto segundo, cuenta con las siguientes factibilidades:
- IX-1.-** Que presenta Factibilidad de Servicios Hidrosanitarios para nueve viviendas, en el predio ubicado en Calle Duraznos, Esquina Chabacano sin número, Manzana 104, Lote 7-B, Colonia Tres de Mayo Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitido por el **C. Martin Israel Montiel Guevara, Director General de Operagua Izcalli**, mediante **Oficio número OIOPDM/DG/1901/2015, de fecha tres de noviembre del dos mil quince.**

Por lo una vez analizado lo anterior y previo acuerdo con la Directora General de Operación Urbana, se emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a **INTERCONSTRUC, S.A DE C.V., el Condominio con la Modalidad Vertical Habitacional de Tipo Medio**, con nueve viviendas como una unidad especial integral, para que en el predio de su propiedad con superficie de 1,053.00 m², ubicado en Calle Duraznos, Esquina Chabacano sin número, Manzana 104, Lote 7-B, Colonia Tres de Mayo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar nueve viviendas, conforme al **Plano del Condominio con Modalidad Vertical Habitacional de Tipo Medio** anexo, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a los siguientes datos generales:

AREAS PRIVATIVAS DE DESPLANTE DEL LOTE 7-B					
AREA PRIVATIVA	ESTACIONAMIENTO m2	ESCALERA m2	CONSTRUCCION A NIVEL DE BANQUETA m2	JARDIN A NIVEL DE BANQUETA m2	TOTAL m2
1	25.00	4.25	0.00	0.00	29.25
2	25.00	4.25	0.00	0.00	29.25
3	25.00	4.25	0.00	0.00	29.25
4	25.00	4.25	0.00	0.00	29.25
5	25.00	4.25	0.00	0.00	29.25
6	25.00	0.00	76.19	14.22	115.41
7	25.00	0.00	56.58	11.10	92.68
8	25.00	0.00	56.58	11.10	92.68
9	25.00	0.00	56.58	11.10	92.68
TOTAL	225.00	21.25	245.93	47.52	539.70

AREAS COMUNES		
A	VIALIDAD	25.19 m2
B	AREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMUN (AVRUC)	229.39 m2
C	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE VISITAS	30.98 m2
D	ANDADORES, PASILLOS Y ESCALERAS	154.46 m2
	TOTAL	440.02 m2

RESUMEN DE AREAS	
AREAS PRIVATIVAS	539.70 M2
AREAS COMUNES	440.02 M2
AREA DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCION	73.28 M2
TOTAL	1,053.00 M2

SEGUNDO. El plano de **Condominio con Modalidad Vertical Habitacional de Tipo Medio** anexo, forma parte integral de la presente autorización.

TERCERO.- Las áreas privativas resultantes de la presente autorización se sujetarán, entre otras disposiciones, a las indicadas en el **Cambio de Densidad y Cambio del Coeficiente de Ocupación, de fecha siete de diciembre del dos mil quince, otorgada por la Directora de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Cuautitlán Izcalli**, quedando la normatividad siguiente:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	De Cuautitlán Izcalli
ZONA	Habitacional
CLAVE:	H-333-A
USO(S) DEL SUELO:	Habitacional unifamiliar
NUMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS:	nueve
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO:	70 % la superficie del predio.
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO:	1.8 veces la superficie del predio.
SUPERFICIE MÍNIMA LIBRE DE CONSTRUCCIÓN:	30 % de la superficie del predio
ALTURA MÁXIMA:	3 Niveles con 9.00 Metros
SOBRE EL NIVEL DE:	Banqueta
NORMAS DE ESTACIONAMIENTO PRIVADO POR VIVIENDA	121 a 250 M2 de construcción: dos cajones por vivienda.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	Un cajón para visitas por cada cuatro viviendas.

CUARTO.- En base al artículo 110, fracción VI, inciso A), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, en el caso de condominios verticales habitacionales, así como aquellos de tipo comercial, industrial, tecnológico, agroindustrial y de servicios, el titular deberá de realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los treinta días hábiles siguientes a la emisión de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaria en el mismo término.

QUINTO.- Por tratarse de un **Condominio Habitacional Vertical para nueve viviendas de Tipo Medio**, no estará obligado a ceder áreas de donación ni realizar obras de Equipamiento Urbano establecido en el artículo 106 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis.

SEXTO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 105 y 110 fracción VI, inciso F) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, el **Condominio Habitacional Vertical para nueve viviendas de Tipo Medio** deberá de cumplir con las obras de urbanización correspondientes:

- I. En su caso, las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, eléctrica y de las demás que permitan incorporar al condominio a la infraestructura urbana del centro de población.

- II. Las obras de urbanización al interior del condominio, serán las siguientes:
- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo.
 - B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
 - C) Red de distribución de energía eléctrica.
 - D) Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
 - E) Guarniciones y banquetas.
 - F) Pavimento en estacionamientos, andadores y banquetas.
 - G) Jardinería y forestación.
 - H) Sistemas de nomenclatura para las vías privadas.
 - I) Señalamientos viales.

Para el caso de desarrollos de Tipo Medio, Residencial y Residencial Alto, las instalaciones deberán ser ocultas.

Con base al artículo 105 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización al interior de los condominios, deberán ser entregadas formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada, por el titular de la autorización al comité de administración del condominio, junto con copia de las autorizaciones y planos de las obras de urbanización correspondientes, de no estar constituido dicho comité, se levantara acta ante la autoridad municipal y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de las obras bajo la responsabilidad de los condóminos.

SEPTIMO.- De acuerdo al artículo 5.38 fracción IX, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 102 fracción VIII, del Reglamento citado, no se podrá incrementar la superficie enajenable ni excederse el número de lotes y/o viviendas.

OCTAVO.- En base al artículo 110, fracción VI, del Reglamento señalado, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- A) En caso de Condominios Verticales Habitacionales el Titular deberá de realizar la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión de la autorización, debiéndolo informar a la Secretaría en el mismo término, así como en el artículo 5.38 fracción X, inciso i), del Libro Quinto mencionado.
- B) Inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el acuerdo de autorización respectivo y sus planos correspondientes, así como comprobar ante la Dirección General de Operación Urbana, el haber dado cumplimiento dentro de los 90 días hábiles siguientes a la publicación de la autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", así como en el artículo 5.38, fracción X, inciso j), del Libro Quinto citado.
- E) Construir las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento urbano, de conformidad con lo que establezca el Libro y su Reglamentación, así como hacerlas del conocimiento público de conformidad con lo que establezcan los proyectos ejecutivos y su respectivo catálogo de conceptos, señalados en el acuerdo sexto.

- F) Las obras de urbanización al interior del condominio, infraestructura y en su caso de equipamiento urbano se realizarán de acuerdo a los proyectos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por el Municipio o autoridad correspondiente, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso d), del Libro Quinto del Código Administrativo citado, señaladas en el acuerdo séptimo.
- G) El titular deberá instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo autorizado, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso c), del Libro Quinto citado.
- H) Delimitar físicamente el terreno del condominio con muros no menores de 2.20 metros de altura y/o con la propia edificación.
- I) Obtener el permiso de inicio de obras de urbanización, infraestructura y en su caso equipamiento urbano que establezcan los acuerdos de autorización del condominio, e iniciarlas en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" así como el artículo 5.38 fracción X, inciso e), del Libro Quinto del Código Administrativo señalado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento mencionado.
- J) Obtener de la Secretaría los permisos para celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, respecto a las unidades privativas del condominio, así como para su promoción o publicidad.
- K) Señalamiento que las instalaciones del desarrollo, tales como clubes, construcciones para actividades deportivas, culturales o recreativas y otras que se utilicen como promoción para la venta del condominio, deberán dedicarse definitivamente al uso para el que fueron hechas, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso f), del Libro Quinto del Código Administrativo mencionado.
- L) El titular de la autorización, no podrá llevar a cabo edificación alguna sin tener previamente las correspondientes licencias y autorizaciones.
- M) Proporcionar a las autoridades federales, estatales y municipales competentes, toda la información y documentación que se les requiera para la supervisión de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan las autorizaciones, así como otorgar a los peritos designados para la supervisión de las obras, todas las facilidades que se requieran para el adecuado seguimiento de las mismas y acatar las observaciones que le formulen las autoridades competentes, con motivo de la supervisión que realicen durante la ejecución de las obras, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso m), del Libro Quinto del Código referido.
- N) Prestar gratuitamente los servicios de suministro de agua potable y drenaje, alumbrado público y recolección de basura a los adquirentes de las unidades privativas del desarrollo autorizado, hasta en tanto se entregue a los condóminos correspondientes las obras de infraestructura y urbanización y en su caso las obras de equipamiento urbano a las autoridades correspondientes, establecidas en la autorización, así como el artículo 5.38 fracción X, inciso o) del Libro Quinto del Código señalado.
- O) Dar informe mensual del avance físico gráfico, así como del aviso de la terminación de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso de equipamiento.
- P) Garantizar los defectos y vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y en su caso equipamiento urbano, a través de la fianza o hipoteca, garantías que deberá de constituir a favor del municipio según corresponda y por un monto equivalente al 20% del valor de las obras al momento de su entrega recepción.

NOVENO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X, inciso g), del Libro Quinto, se deberá garantizar la construcción de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano que establezcan los acuerdos de autorización, mediante fianza o hipoteca; garantías que deberá constituir a favor del Gobierno del Estado, por un monto equivalente al 100% el presupuesto

al costo directo de las obras por realizar, cuyo monto estimado como fianza para obras de urbanización asciende a **\$190,365.29 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**.

DECIMO.- En base al artículo 5.39 del Reglamento del Libro Quinto señalado, los recursos económicos que se obtengan con motivo de la ejecución de las garantías que aseguran la construcción y los defectos o vicios ocultos de las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, serán destinados por la Secretaría o el Ayuntamiento correspondiente, a la ejecución de las obras que hayan quedado pendientes de ejecutar por parte del titular de la autorización respectiva o a la reparación de las mismas.

DECIMO.- PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 110 fracción V, inciso E), punto 2, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente y artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagara al Gobierno del Estado de México, la suma de **\$3,807.30 (TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 30/100 M.N.)**, para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del **2% (DOS POR CIENTO)** del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de **\$190,365.29 (CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.)**, debiendo acreditar el pago ante esta dependencia.

DECIMO SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, los departamentos de tipo medio que se construyan en desarrollos serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 624,562 pesos y menor o igual a 1'769,090 pesos.

DECIMO TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por el artículo 110 fracción V, inciso E) punto 3, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo citado, pagara por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado, a la autoridad competente.

DECIMO CUARTO.- En base al artículo 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código señalado y artículo 113 del Reglamento del Libro Quinto citado, el titular de un condominio deberá obtener autorización de la Secretaría para enajenar el setenta y cinco por ciento restante de las áreas privativas, por medio de tres permisos subsecuentes del veinticinco por ciento cada uno de ellos al termino del siguiente párrafo:

La Secretaría otorgara dichas autorizaciones conforme al avance físico en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria. Para expedir el segundo permiso de venta, deberá acreditar un avance físico del cincuenta por ciento y para expedir el tercer permiso de venta deberá acreditar el setenta y cinco por ciento. Se autorizará el último permiso de enajenación de áreas privativas, cuando el titular del condominio haya concluido la ejecución del total de las obras de urbanización, equipamiento, así como de infraestructura primaria.

DECIMO QUINTO.- En base al artículo 8 inciso IX, del Reglamento citado, la prórroga de los plazos previstos en las autorizaciones a que se refiere este Reglamento se sujetara a lo siguiente:

- A) Podrá ser otorgada incluso en dos ocasiones, hasta por plazos iguales al otorgado originalmente.
- B) Deberá solicitarse por el interesado, antes de la terminación del plazo autorizado o de su primera prórroga.

Si a la fecha de extinción del plazo concedido originalmente, el titular no ha cumplido con las obligaciones establecidas en la autorización, ni obtenido la prórroga correspondiente, la Secretaría le impondrá las sanciones procedentes conforme al Código y este Reglamento y le determinará por única ocasión un plazo perentorio no mayor a doce meses para cumplirlas.

**DECIMO
SEXTO.-**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI, de la Reforma al Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Libro, su Reglamentación y en la autorización:

- A).- El titular de la autorización y el propietario del terreno cuando sean personas distintas así como sus causahabientes;
- B).- En el caso de fideicomisos y el fideicomitente y la fiduciaria en lo que corresponda.

**DECIMO
SEPTIMO.-**

La promoción y publicidad sobre las viviendas del condominio autorizado deberá apegarse a la autorización respectiva y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente. Queda prohibida la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización, conforme al artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.-**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignadas en el plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y artículo 155, 156 y 157 del Reglamento del Libro Quinto mencionado.

**DECIMO
NOVENO.-**

El presente Acuerdo de Autorización del **Condominio Vertical Habitacional de Tipo Medio**, ubicado en Calle Duraznos, Esquina Chabacano sin número, Manzana 104, Lote 7-B, Colonia Tres de Mayo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no prejuzga los derechos de propiedad, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

VIGESIMO.-

La fecha límite para la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la presente autorización de Condominio y su respectivo plano será el día 15 de julio del 2017, la cual deberá acreditar ante esta Dependencia; lo anterior con fundamento en los artículos 28, fracción I y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO JUAN JAVIER RODRÍGUEZ VIVAS
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO
ZONA NORORIENTE
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

AURORA BECERRIL PLATA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1064/2016, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE IGNACIO RAYON SIN NUMERO. BARRIO DE CAPULA. MUNICIPIO DE TEPOZOTLÁN. ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 23.05 metros y colinda con señor GUSTAVO RUIZ RIVERA.

AL SUR. 20.77 metros y colinda con el señor POLICARPO JOSÉ CHÁVEZ ENCISO

AL ORIENTE.- 28.30 metros y colinda con CALLE IGNACIO RAYÓN.

AL PONIENTE. 28.30 metros y colinda con ZANJA DE RIEGO.

Con una superficie total de (620.00 M2) seiscientos veinte punto cero metros cuadrados.

Para su publicación de dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo. Se expiden en fecha cuatro (04) días del mes de Abril de dos mil diecisiete (2017). DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA RUPERTA HERNANDEZ DIEGO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUPERTA HERNÁNDEZ DIEGO.- RÚBRICA.

750-A1.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EJECUTADO: RICARDO CHÁVEZ ORTEGA.

Hago de su conocimiento que en la Tercería Excluyente de Dominio deducida del expediente marcado con el número 251/2015, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LOS TERCERISTAS DOLORES ARZATE RODRÍGUEZ y RENÉ MEJÍA JIMÉNEZ, como EJECUTANTE la C. MARTHA SALCEDO AGUILERA y como EJECUTADO el C. RICARDO CHÁVEZ ORTEGA, se le demanda las siguientes prestaciones: A).- La exclusión de los bienes, conocidos como 14 y 15 de la Manzana 1, de la Super Manzana 5, de la Colonia Valle de Aragón, Tercera Sección, en este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sobre los cuales la actora pretende trabar embargo, ya que los mismos no son propiedad del demandado principal, sino de los suscritos, como se probará a su Señoría en el momento procesal oportuno. B).- Los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente Tercería. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- CON FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, COMO A LAS TRES DE LA TARDE, UN EMPLEADO DE LA GASERA, A LA CUAL LE RENTAMOS Y QUE SE UBICA A UN COSTADO DE NUESTRO NEGOCIO, DE NOMBRE JUAN, NOS LLEVÓ UNA DEMANDA EJECUTIVA MERCANTIL, DONDE LA SEÑORA MARTHA SALCEDO AGUILERA DEMANDA AL SEÑOR RICARDO CHÁVEZ ORTEGA, ARGUMENTANDO LA ACTORA QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LOS LOTES 14 Y 15 DE LA MANZANA 1, DE LA SUPER MANZANA 5, DE LA AVENIDA CENTRAL Y VALLE DE TAJO, DE LA COLONIA VALLE DE ARAGÓN, TERCERA SECCIÓN, DE ÉSTE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIN EMBARGO, AL RESPECTO MANIFESTAMOS: 2.- DICHA PERSONA RICARDO CHÁVEZ ORTEGA, NUNCA HA TENIDO SU DOMICILIO EN ESTE LUGAR, TAMPOCO TRABAJA NI HA TRABAJADO EN DICHO DOMICILIO, YA QUE EL MISMO HACE MÁS DE VEINTE AÑOS, SE DESCONOCE SU DOMICILIO, YA QUE LOS INMUEBLES A QUE SE REFIERE LA ACTORA PRINCIPAL, LOS VENDIÓ AL SEÑOR ALFREDO VELA LECHUGA, MISMA PERSONA QUE LES VENDIÓ A LOS SUSCRITOS EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 1998, FECHA DESDE LA CUAL LOS SUSCRITOS NOS ENCONTRAMOS EN POSESIÓN DE DICHS INMUEBLES. 3.- EL SEÑOR RICARDO CHÁVEZ ORTEGA, DESDE QUE SABEMOS, NUNCA MÁS REGRESO A LOS INMUEBLES, YA QUE DESDE QUE LOS VENDIÓ SE FUE DE ÉSTE LUGAR Y SE DESCONOCE SU DOMICILIO, POR LO CUAL RESULTA INCREIBLE PARA LOS SUSCRITOS QUE EL C. EJECUTOR MANIFIESTE EN SU CÉDULA, QUE ATIENDE LA DILIGENCIA EN FORMA PERSONAL CON EL DEMANDADO, Y SIN QUE EXISTA EN DICHA CÉDULA, UN CERCORAMIENTO CLARO Y PRECISO DE LA PERSONA QUE LO ATIENDE NI QUE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE CON DICHO FUNCIONARIO, NI QUE SE MANIFIESTE CON EL SUPUESTO ADEUDO, YA QUE DICHA NOTIFICACIÓN SE ENCONTRÓ EN UN AUTOMOVIL EN LA ENTRADA DEL ESTACIONAMIENTO, Y QUE EN ESTE ACTO DEVOLVEMOS A SU SEÑORÍA, EN VIRTUD DE QUE NO HA SIDO DEBIDAMENTE EMPLAZADO EL DEMANDADO RICARDO CHÁVEZ ORTEGA, POR LAS RAZONES ANTES

EXPUESTAS, Y COMO MANIFESTAMOS, EL MISMO NO HABITA NI TRABAJA EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA ACTORA PRINCIPAL, YA QUE DICHO DOMICILIOS LOS SUSCRITOS TENEMOS ESTABLECIDOS NUESTRAS FUENTES DE TRABAJO, Y NO ES HABITACIONAL, COMO LO ACREDITAREMOS A SU SEÑORÍA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, YA QUE LOS INMUEBLES DE NUESTRA PROPIEDAD, ESTAN DEDICADOS AL COMERCIO DESDE HACE MÁS DE DIEZ AÑOS, Y AL EFECTO ACOMPAÑAMOS AL PRESENTE ESCRITO, SIETE FOTOGRAFÍAS DE DICHS INMUEBLES. 4.- ASIMISMO RESULTA NOTORIAMENTE SOSPECHOSO QUE LA HOY ACTORA PRINCIPAL, MANIFIESTE EN SU DEMANDA QUE EL DEMANDADO RICARDO CHÁVEZ ORTEGA, LE ADEUDE UN DINERO DEBIDO A LA FIRMA DE UN PAGARÉ, DE FECHA DE SUSCRIPCIÓN EN EL AÑO 2011, CON VENCIMIENTO PARA EL AÑO 2014, Y QUE LA ACTORA SE HAYA CERCORADO DE QUE LA ACTORA HABITABA O NO DICHO DOMICILIO QUE SE MENCIONA EN EL DOCUMENTO, POR OTRO LADO HEMOS DE MANIFESTAR A SU SEÑORÍA QUE DENTRO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE NOS FUE ENTREGADA POR EL SEÑOR ALFREDO VELA LECHUGA, CUANDO NOS VENDIÓ LOS INMUEBLES, ENCONTRAMOS EL CONTRATO DE LUZ Y FUERZA QUE SE CELEBRÓ CON EL SEÑOR RICARDO CHÁVEZ ORTEGA, EN FECHA 9 DE JUNIO DE 1995, QUE FIRMO AL ANVERSO Y QUE SU FIRMA QUE OBRA EN DICHO DOCUMENTO, SIN SER PERITOS EN LA MATERIA, NO COINCIDE EN LO MÁS MÍNIMO, CON LA FIRMA QUE APARECE EN EL DOCUMENTO CREDITICIO QUE PRESENTA LA ACTORA. 5.- EN FECHA 18 DE ABRIL DEL AÑO 2013 LOS SUSCRITOS INICIAMOS JUICIO DE USUCAPIÓN, RESPECTO DE LOS LOTES DE TERRENO SEÑALADOS EN LA PRESTACIÓN A), Y EN EL AÑO 2014, MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DOS DE ABRIL, SE NOS DECLARÓ PROPIETARIOS DE LOS MISMOS; 6.- DICHO JUICIO DE USUCAPIÓN SE LLEVÓ EN CONTRA DE RICARDO CHÁVEZ ORTEGA Y ALFREDO VELA LECHUGA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE AMBOS DEMANDADOS SE DESCONOCÍA SU DOMICILIO Y A LOS MISMOS SE LES EMPLAZÓ POR MEDIO DE EDICTOS, PREVIAMENTE AGOTANDO TODOS LOS MEDIOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN QUE LA LEY ESTABLECE, PARA SU BÚSQUEDA, POR LO QUE RESULTA DEMASIADO INCREIBLE QUE EL C. MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A ÉSTE H. JUZGADO, LE EMPLACE DE MANERA PERSONAL AL DEMANDADO, CUANDO AL MISMO SE LE BUSCÓ POR DIVERSAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, SIN LOGRAR SU PARADERO. 7.- TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA HOY ACTORA PRETENDE EMBARGAR LOS INMUEBLES QUE SON PROPIEDAD DE LOS SUSCRITOS, Y QUE EL PRESENTE JUICIO MERCANTIL SE LE DENOTAN MUCHAS IRREGULARIDADES, DESDE EL SUPUESTO EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO, EXISTE EL TEMOR FUNDADO QUE EL MISMO SEA FRAUDULENTO, PARA DESPOJARNOS DE NUESTRA PROPIEDAD, ES POR LO QUE INTERPONEMOS LA PRESENTE TERCERÍA EXCLUYENTE DE DOMINIO, SOBRE LOS INMUEBLES ANTES MENCIONADOS, Y QUE LA ACTORA SEÑALE OTROS QUE SEAN PROPIEDAD DEL DEMANDADO, YA QUE ESTOS NO SON DE SU PROPIEDAD NI DOMINIO. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE COBERTURA LOCAL, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS, SIGUIENTE A QUE SURTA EFECTOS LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A HACER PAGA LLANA DE LA CANTIDAD DEMANDADA Y LAS COSTAS, O A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE PARA ELLO, HACIÉNDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESE PLAZO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y SE TENDRÁ POR PRECLUIDO SU DERECHO, DEBIÉNDO DE

SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA POBLACIÓN EN QUE SE UBICA ESTE JUZGADO, Y EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARÁN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1068 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE COMERCIO.- DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA DEL CARMEN LEÓN VALADEZ.-RÚBRICA.

326-B1.-26, 27 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

PROMOTORA DE PLAZAS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se les hace de su conocimiento que INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra PROMOTORA DE PLAZAS S.A. DE C.V., mismo que le recayera el número de expediente 683/2013, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de nulidad respecto del contrato de promesa de venta, celebrado en fecha seis de abril de dos mil cinco, y de los ocho convenios modificatorios, que al mismo fueron realizados, celebrados por el "PROMITENTE VENDEDOR" INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL "IMEVIS" representado por el Director General, LICENCIADO JOAQUIN CONTRERAS CANTU, y por "EL PROMITENTE COMPRADOR" PROMOTORA DE PLAZAS S.A. DE C.V. representado por su apoderado legal el C. JORGE MORALES RENTERIA, sobre los lotes 1, 3, 5 y 6 de la manzana "ZB" lote 1 de la manzana "ZC" y lote A1 de la Manzana "ZD" de las áreas remanentes del predio denominado "Santo Tomás Chiconautla" segunda etapa ubicados en el municipio de Tecámac, Estado de México" de la escritura pública número 1,037 (un mil treinta y siete), volumen especial treinta y siete, folio sesenta y uno, de fecha ocho de septiembre de dos mil uno, pasada ante la fe del Notario Público número tres, del Distrito Judicial de Otumba, Licenciado Edmundo Saldivar Mendoza e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México en la partida número 483-488 del Volumen 78, Libro Primero, Sección Primera de fecha veintitrés de Octubre de dos mil uno, cuya superficie total de los predios referidos es de 1,038,224.42 M2 (108-32-24045 Has) aproximadamente, cantidad que fue cambiada mediante séptimo convenio modificatorio, quedando como superficie comprometida en venta la de 105-32-24.42 Has, b) El pago de una indemnización por daños y perjuicios causados por el deterioro que haya sufrido el inmueble materia de la Litis, que serán cuantificados por peritos en ejecución de sentencia, c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada PROMOTORA DE PLAZAS S.A. DE C.V., procédase a notificar a la demandada por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTA CIUDAD y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puesta de avisos de este tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta. Se expide el presente a los cinco días del mes de Abril de dos mil diecisiete.- DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI MUÑOZ SALGADO.- RÚBRICA.

1636.- 27 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE contra MARTHA LIDIA ESPINOZA CASTELLANOS, expediente 1436/2009; LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO MISMO QUE EN LO CONDUCENTE SE LEE:-----
 Ciudad de México, a cinco de abril del dos mil diecisiete. Agréguese a los autos el escrito de cuenta del apoderado legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones, se faculta al juez exhortado competente en Tlalnepanla, Estado de México para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a lograr el éxito de la diligencia ordenada en auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete. Asimismo se tiene por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que señala incluso la toma de fotografías del acuerdo cotidiano. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. DOY FE. OTRO AUTO. Ciudad de México, a veintiocho de marzo del dos mil diecisiete. Agréguese a los autos del expediente número 1436/2009, el escrito presentado por el apoderado legal de la parte actora y visto el contenido de sus manifestaciones como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo prepararse la misma en los términos ordenado en auto de fecha veinte de febrero del dos mil diecisiete, dejándose sin efectos la audiencia señalada en dicho proveído.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Licenciada Mitzi Aquino Cruz ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Lizzet Urbina Anguas quien autoriza y da fe.- DOY FE. OTRO AUTO. Ciudad de México, a veinte de febrero del dos mil diecisiete. Agréguese a los autos del escrito de cuenta de EDUARDO JAVIER TITO SODI CARMONA en su carácter de apoderado legal de la parte ACTORA, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: CASA MARCADA CON EL NÚMERO 32 DE LA AVENIDA CEYLAN Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA NÚMERO 2, MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO sirviendo como base para el remate el valor del avalúo por la cantidad de \$998,000.00

NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) del avalúo exhibido por la parte actora. Por lo que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, Igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción con los insertos necesarios GIRESE ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado para que por su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, de dicha entidad.,-NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, que autoriza y da fe. Do y fe.

CIUDAD DE MÉXICO A 6 DE ABRIL DE 2017.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.- RÚBRICA.

1654.- 27 abril y 10 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

EXPEDIENTE 641/1995.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas cinco de abril y veintiocho de marzo ambos del año dos mil diecisiete dictados en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO HOY SU CESIONARIA RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. en contra de MARÍA LEONOR GRIMALDO DE LA ROSA expediente 641/1995 en el cual se ordenó con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar en pública subasta el bien inmueble hipotecado ubicado en UBICADO COMO DEPARTAMENTO PLANTA BAJA 3, DEL EDIFICIO "A", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL, SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL UNO DE LA CALLE TLALTEPAN, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RANCHO TLALTEPAN" DEL MUNICIPIO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para cuyo efecto se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose de anunciar la venta en los sitios de costumbre como lo son los Estrados del juzgado, la Secretaria de Finanzas y el periódico "EL UNIVERSAL" por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y por lo que respecta al exhorto que se gira al juez Competente de Cuautitlán, Estado de México, dichas publicaciones deberán de practicarse en la Gaceta Oficial de aquella Entidad Federativa, Estrados del juzgado, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación, siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 PESOS 00/100 M. N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.- Ciudad de México, a 07 de Abril del 2017.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MANUEL RAMOS RIVERA.- RÚBRICA.

769-A1.- 27 abril y 10 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EDITH CECILIA FRAGOSO MORENO, MITZI RAMÍREZ FRAGOSO, ROGELIO RAMÍREZ FRAGOSO y LUCY RAMÍREZ FRAGOSO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 291/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble denominado "CASA BLANCA", ubicado en términos del poblado de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito de Otumba, Estado de México, que en fecha 21 de septiembre de 2009, celebraron contrato de compraventa con la señora María Julia Hernández Aldana, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo poseen, en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 31.00 metros, colinda con FERNANDO REYES OLIVA; AL SUR 31.398 metros, colinda con MARÍA JULIA HERNANDEZ ALDANA; AL ORIENTE 33.782 metros, colinda con MARÍA JULIA HERNÁNDEZ ALDANA, y; AL PONIENTE 31.120 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; con una superficie aproximada de 1,000.138 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, MÉXICO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.- RÚBRICA.

331-B1.- 27 abril y 3 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
EDICTO

Que en el expediente número 398/2017, promovió RUFINO ÁLVARO LÓPEZ, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "Los Duraznitos del Rancho", ubicado en el paraje denominado Los Duraznitos del Rancho sin número, Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: seis líneas una de 14.60 metros, colinda con Pascual Linares Villa y Silvia Zúñiga Cárdenas; otra de 140.60 metros colinda con camino sin nombre; otra de 27.50 metros línea curva, otra de 21.40 metros línea curva, otra de 39.70 metros y otra de 112.40 metros, ambas colindan con Daniel Gómez Tapia;

Al sur: tres líneas: una de 98.65 metros línea curva, colinda con camino a Rancho del Padre; otra de 100.00 metros y otra de 110.70 metros, ambas colindan con Daniel Gómez Tapia;

Al oriente: tres líneas: una de 165.00 metros colinda con camino a San Lorenzo; otra de 17.80 metros colinda con Daniel Gómez Tapia; y otra de 117.39 metros colinda con camino a San Lorenzo;

Al poniente: tres líneas: una de 04.70 metros colinda con Arturo Chávez de la Rosa; otra de 214.30 metros colinda con Arturo Chávez de la Rosa, Pascual Linares Villa y Silvia Zúñiga Cárdenas y otra de 52.70 metros colinda con Pascual Linares Villa y Silvia Zúñiga Cárdenas;

Al noreste: 09.10 metros colinda con camino sin nombre.

Con una superficie aproximada de 60,564.20 metros cuadrados (sesenta mil quinientos sesenta y cuatro punto veinte metros cuadrados).

La Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de abril de dos mil diecisiete. - - - - - DOY FE. - - - - - SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

1643.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE, MARCADO CON EL NÚMERO 141/2017, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SERGIO GAMEZ MARTINEZ EN CONTRA DE RAMON GAMEZ MARTINEZ, DEMANDANDO LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A.- LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN POSITIVA RESPECTO DEL INMUEBLE (LOTE DE TERRENO) MARCADO CON EL NUMERO 22 (VEINTIDOS) DE LA MANZANA XVII (DECIMA SEPTIMA) DEL FRACCIONAMIENTO LOS PILARES, UBICADO, EN ESTA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE EN FECHA 8 DE MARZO DE 1998 ADQUIRIÓ EL SEÑOR SERGIO GAMEZ MARTINEZ COMO COMPRADOR AL SEÑOR RAMON GAMEZ MARTINEZ MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA VENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 205.00 METROS. B.- SE DECLARE JUDICIALMENTE EN SENTENCIA FIRME A FAVOR DE MI PODERDANTE SERGIO GAMEZ MARTINEZ, QUE EL HA ADQUIRIDO LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE UBICADO EN METEPEC, MÉXICO (LOTE DE TERRENO). C.- QUE LA SENTENCIA QUE CONDENE A LA USUCAPIÓN LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD A SWERGIO GAMEZ MARTINEZ. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO; PROCÉDASE A EMPLAZAR A RAMON GAMEZ MARTINEZ, A TRAVÉS DE EDICTOS, LOS CUALES CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA Y SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL; HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, ASÍ COMO A Oponer EXCEPCIONES Y DEFENSAS Y SEÑALAR DOMICILIO

DENTRO DE LA COLONIA DE UBICACIÓN DE ESTE JUZGADO QUE LO ES SAN SALVADOR TIZATLALLI, METEPEC, MÉXICO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA Y SE LE NOTIFICARÁN LAS DETERMINACIONES JUDICIALES POR LISTA Y BOLETÍN.

PROCEDASE A FIJAR EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

1640.- 27 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 294/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por EDUARDO CASAS DÍAZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE MIGUEL HIDALGO y COSTILLA SIN NUMERO EN EL POBLADO DE CACALOMACAN, TOLUCA, MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10 metros colinda con Francisco Jiménez.

AL SUR: 10 metros, colinda con Calle Miguel Hidalgo y Costilla.

AL ORIENTE: 13.41 metros, colinda con calle Leona Vicario.

AL PONIENTE: 13.41 metros colinda con antes propiedad de los vendedores, ahora con Albina Carrillo López.

Con una superficie de 134.10 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Se expide el presente a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de Abril del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

1638.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 431/2017, el señor JUAN BECERRIL COLIN, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en la calle Cedro

número 210, Colonia Morelos, Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 20.10 metros con Mercedes Becerril Monroy (actualmente Patrocinio Colín Becerril), AL SUR: 20.10 metros con Santiago Ángeles Armando (actualmente Cristina López Santiago); AL ORIENTE: 10.10 metros con Patrocinio Rodríguez Herrera (actualmente Rosa Palma Plata); AL PONIENTE: 9.96 metros con calle Cedro. Con una superficie de 202.00 doscientos dos metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México a cinco de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha tres (3) de abril de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada en Derecho: ROSA ILIANA RODRÍGUEZ ZAMUDIO.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1639.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FLAMA MEX, S.A. DE C.V., en contra de SOTO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, expediente número 1919/2009, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Señalo Las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LA CALLE JARDINES DE LAS NACIONES MANZANA 36, LOTE 122, VIVIENDA 2, COLONIA LOS HEROES TECAMAC II, SECCION JARDINES, MUNICIPIO DE TECAMAC ESTADO DE MÉXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se fijarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$455,400.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) importe que incluye la rebaja del diez por ciento, del valor del avalúo actualizado más alto rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Para su publicación, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABLES en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la Legislación del Estado.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 3 de Abril de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

1653.- 27 abril, 4 y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 647/2016, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por JUAN MANUEL OSEGUERA HIGAREDA, demandando por su propio derecho de HUMBERTO RAFAEL MANTECON

OLIVARES, reclamando como prestaciones: A).- La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Antiguo Camino a San Lorenzo número 102, Fraccionamiento Torres de San Isidro, Colonia Independencia, Toluca, Estado de México por falta de pago de rentas correspondientes los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2016 más las que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio. B) El pago de las rentas correspondientes a los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año dos mil dieciséis las que se sigan venciendo hasta la total conclusión del presente juicio a razón de \$3,700.00 (TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales, cantidad pactada en el contrato de arrendamiento base de la acción, siendo el monto total y correcto de las rentas adeudadas a la fecha \$14,800.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. El Juez Civil de Cuantía Menor de Toluca, México admite la solicitud en la vía y forma propuesta por lo que se turna el presente expediente a la ejecutora adscrita para que se constituya en el domicilio donde se ubica el inmueble objeto del arrendamiento, es decir en la CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN LORENZO NÚMERO CIENTO DOS (102) FRACCIONAMIENTO TORRES DE SAN ISIDRO, COLONIA INDEPENDENCIA DE ESTA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO; y se le requiera a la parte demandada HUMBERTO RAFAEL MANTECON OLIVARES se hará saber al demandado que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, a justificar encontrarse al corriente de las rentas que le son reclamadas, esto es, a partir del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), o bien haga pago de ellas. En caso de que no lo haga, prevengasele para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS desocupe el inmueble arrendado, apercibido que de no hacerlo, será lanzado a su costa. Previéndole además para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas de las no personales, es decir, a través del Boletín y la lista que se fija en lugar visible en éste Juzgado. Mediante auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete se ordenó EMPLAZAR a juicio por edictos a HUMBERTO RAFAEL MANTECON OLIVARES, que deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, a justificar encontrarse al corriente de las rentas que le son reclamadas, a hacer el pago de ella, o bien a contestar la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que para el caso tuviere, esto en términos del artículo 2.319 de la Legislación Procesal aplicable, previniéndole para que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita, señale domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones; apercibido de que si pasado ese plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, seguirá el juicio en rebeldía, y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, debiéndose fijar por conducto de la Secretario de la adscripción, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Se expide en Toluca, Estado de México; a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete. -----
----- DOY FE -----

Validación: edicto que se expide dando cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA VELÁZQUEZ CARMONA.-RÚBRICA.

1642.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia de catorce de marzo del dos mil diecisiete, dictada en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de MARTINEZ GONZALEZ ANASTACIA ZITA, QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE MARTINEZ GONZALEZ ANASTACIA ZITA, bajo el número de expediente 955/2014, Secretaria "A", se ordena la elaboración del presente EDICTO en los siguientes términos: EL C. JUEZ ACUERDA: Vistas las manifestaciones de la parte actora, por conducto de su apoderado como lo solicita, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena celebrar Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO 9 DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO UBICADA EN CALLE CAPILLA DE LOS ANGELES NÚMERO 49, DEL LOTE 27, DE LA MANZANA 13, DEL CONDOMINIO UBICADO EN CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADO CONJUNTO RANCHO LA CAPILLA, con rebaja del 20% de valor de avalúo que sirvió de base para la celebración del remate, tomando en consideración que el precio de avalúo y base para la primera almoneda fue la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento, se obtiene como resultado la cantidad de \$265,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, debiéndose preparar la Audiencia en los términos ordenados en autos anteriores, con apoyo en lo que dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose convocar postores por medio de edictos los que se publicarán en el periódico DIARIO DE MÉXICO, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y gírese exhorto al Juez Competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en las puertas del Juzgado respectivo, en los términos ordenados en autos anteriores, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DEL DOS MIL DIECISIETE. Con lo que concluyó la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta minutos de la fecha en que se actúa se da por terminada esta audiencia firmando los comparecientes en unión del C. Juez Licenciado MIGUEL ÁNGEL ROBLES VILLEGAS y Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA TERESA OROPEZA CASTILLO que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACIÓN por una sola ocasión debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-Ciudad de México, a 17 de marzo del 2017.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.-RÚBRICA.

1644.- 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 821/2014 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a MARIA DEL PILAR LUGO VILLAGOMEZ, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a LUGO VILLAGOMEZ MARIA DEL PILAR, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) La cesión onerosa de créditos y

derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que celebraron por una parte el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" como "cedente" y "SCRAP II" Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" como "cesionaria", realizada mediante instrumentos notariales números 79,595 setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco de fecha quince de junio de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Titular de la Notaría número 121 ciento veintiuno del Distrito Federal; 5,013 cinco mil trece de fecha once de octubre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría número 244 doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal y 5,512 cinco mil quinientos doce de fecha once de diciembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, Titular de la Notaría número 244 doscientos cuarenta y cuatro del Distrito Federal, dentro de los cuales se encuentra el crédito hipotecario número 1599145771, otorgado a favor de Lugo Villagómez María del Pilar; B) Que todos los trámites, negociaciones, gestiones y pagos relacionados con su crédito deberán realizarse, en el domicilio ubicado en Paseo de la Reforma, número 404 cuatrocientos cuatro, piso 8 ocho, Colonia Juárez, Código Postal 06600, México, Distrito Federal; C) Que adeuda la cantidad de 109.450 ciento nueve punto cuatrocientos cincuenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital y el monto de 74.965 setenta y cuatro punto novecientos setenta y cinco veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios, más intereses ordinarios, correspondientes del treinta de abril de dos mil seis al treinta de septiembre de dos mil trece, en términos de lo pactado en las cláusulas primera, segunda y cuarta, numeral 3.- Tres, párrafo segundo del apartado de "estipulaciones" del capítulo "otorgamiento de crédito"; D) Que en un plazo no mayor a cinco días naturales, acredite el haber cubierto las amortizaciones correspondientes del mes de abril de dos mil seis al mes de abril de dos mil doce, o bien, en caso contrario, cubra las amortizaciones omisas, en el entendido que de no realizar lo antes manifestado, se dará por vencido anticipadamente en términos de lo que establece la cláusula décima del capítulo denominado otorgamiento de crédito del contrato multireferido y en lo previsto en el artículo 7.345 del Código Civil para el Estado de México; FUNDA EL PRESENTE procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: Con instrumento notarial número 9,766 de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 9 nueve de Netzahualcóyotl, Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, Licenciado Fernando Trueba Buenfil, María del Pilar Lugo Villagómez en su carácter de "trabajador", celebró inicialmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT", contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 409 cuatrocientos nueve, volumen 706 setecientos seis, Libro Primero, Sección I Primera, el día dieciocho de agosto del año dos mil, en el que se le otorgó un crédito por la cantidad de 125.0000 VSMMVDF ciento veinticinco punto cero, cero, cero, cero veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal, equivalente a \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que fue destinado para la adquisición de la vivienda multifamiliar ubicada en la Sección C, de la manzana 2 dos, lote 5 cinco, departamento 302 trescientos dos, fraccionamiento Mártires de Río Blanco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente, sección C, manzana 2 dos, lote 5 cinco, Régimen 99 noventa y nueve, edificio 5 cinco, departamento 302 trescientos dos, Unidad Habitacional "Federación Petroquímica", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; el quince de junio, once de octubre y once de diciembre, todos del año dos mil seis, el INFONAVIT como "cedente" y "SCRAP II" Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable" como "cesionaria", celebraron la formalización del contrato de cesión onerosa de

créditos y derechos litigiosos, así como sus convenios modificatorios que obran en las instrumentales 79, 595, 5013 y 5,512, dentro de los cuales se encuentra el crédito hipotecario número 1599145771, otorgado a favor de MARÍA DEL PILAR LUGO VILLAGÓMEZ; por lo tanto notifíquese a LUGO VILLAGÓMEZ MARÍA DEL PILAR, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, durante el plazo de TREINTA DIAS. Se expide el presente a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro da marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1645.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 850/2013.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha treinta de Septiembre del año dos mil dieciséis, trece de marzo del año dos mil diecisiete, auto dictado en audiencia veintiuno de febrero del año dos mil diecisiete y cuatro de abril del año dos mil diecisiete, del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por COPAMEX CORRUGADOS, S.A. DE C.V. en contra de RIGOBERTO AGUSTÍN LARIOS CERVANTES bajo el número de expediente 850/2013, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México el LICENCIADO JAIME ARMENDARIZ OROZCO, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

"...EL C. JUEZ ACUERDA., de conformidad con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil y tal como se encuentra ordenado en la almoneda anterior para que tenga verificativo el remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO,... debiéndose preparar como se encontraba ordenado con anterioridad con lo que se da por concluida..." Autorizándose la rebaja del 20% de tasación que corresponde a la cantidad de \$2'845,600.00. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Salvo error u omisión aritmética, del bien inmueble embargado ubicado en CALLE VALLE DE USUMACINTA, SUPERMANZANA 1, MANZANA 12, LOTE 15, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio electrónico 00237124 en consecuencia convóquense postores mediante edictos que se publiquen por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS hábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico La Jornada. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad señalada y siendo postura legal la misma por ser materia mercantil y en virtud de que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos y anexos necesarios envíese exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado ordene la publicación de los

respectivos edictos, en los lugares públicos de costumbre y periódico de mayor circulación en dicha entidad, concediendo plenitud de jurisdicción a dicho juzgador a efecto de dar cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe.-Ciudad de México, a 07 de Abril del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1646.- 27 abril y 4 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00247, en contra de REYES BALLINA JUAN CARLOS, expediente número 44/14, Secretaría "B"; La Juez Trigésimo Quinto de la Ciudad de México dictó un auto de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, que en su parte conducente a la letra dice: "...visto el estado que guardan los presentes autos para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble consistente en: LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL "CASA A" NUMERO 22 UBICADA EN LA CALLE COLINAS DEL CALVARIO, LOTE DE TERRENO NUMERO DOCE DE LA MANZANA SIETE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL "SAN BUENA AVENTURA" EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, CON DERECHO A USO EXCLUSIVO DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN ÁREA COMÚN DEL CONDOMINIO con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado..."-NOTIFIQUESE.-----ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE MARZO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLARA CASTILLO RANGEL.-RÚBRICA.

1647.- 27 abril y 10 mayo.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

EXP. 421/2015.

En el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CR-FACT, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS MUNGUÍA MERCADO, expediente número 421/2015, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos del expediente número 421/2015, el escrito de cuenta de la parte actora, y certificado de gravámenes que al mismo se acompaña, para que conste como corresponda, como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en: CASA 431, DE LA CALLE HACIENDA XAJAY Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NÚMERO 18, DE LA

MANZANA 34, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; de conformidad con el artículo 573 de la Citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique el inmueble por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Tomando en consideración que se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Órgano Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de TREINTA DIAS para diligenciar el exhorto.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JOSÉ MANUEL SALAZAR URIBE ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO que autoriza y da fe.

Quedando a la vista de los interesados los autos en la Secretaria "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, ubicado en la Calle Claudio Bernard número sesenta, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, para efectos de su consulta.-Ciudad de México, a 27 de Marzo de 2017.-SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARÍA DEL MONTE CARMELO BARRETO TRUJANO.-RÚBRICA.

1648.- 27 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SRIA. "B".

EXP. 6/14.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO

HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/253936 EN CONTRA DE ARACELI BADILLO ÁNGELES y ÁLVARO IBARRA JIMÉNEZ, EXPEDIENTE 6/14, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, mediante proveído de fecha dieciséis de enero y trece de marzo ambos de dos mil diecisiete ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en VIVIENDA DOS (2), DEL LOTE SETENTA Y OCHO (78) DE LA MANZANA CIENTO VEINTISÉIS (126), DE LA CALLE BOSQUES DE POLONIA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, precio de avalúo que obre en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Ciudad de México, a 16 de marzo de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

1649.- 27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BENITO CRUZ AGUILAR promueve por su propio derecho, en el expediente número 318/2017, Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la comunidad de San Francisco Tlaltica, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha cinco de septiembre del año dos mil diez, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con PEDRO VARGAS CAMPOS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 152.00 metros con CAMINO; AL SUR: 114.00 metros antes con CAMINO REAL; AL ORIENTE.- 226.00 metros con RAFAEL BLANCAS; AL PONIENTE.- 226.00 metros con RUTILO CHÁVEZ y PEDRO VARGAS.

Con una superficie aproximada de 28,528.00 METROS CUADRADOS.

De igual manera y previo levantamiento topográfico que se realizó en el predio materia del procedimiento, se advierte que las medidas y colindancias físicas y reales son: AL NORTE: 154.00 metros con CAMINO; AL SUR: 105.60 metros con CAMINO REAL; AL ORIENTE.- 200.00 metros con RAFAEL BLANCAS; AL PONIENTE: 223.00 metros con CAMINO.

Con una superficie aproximada de 28,787.47 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: uno de marzo del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

1650.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha veinte de noviembre de dos mil quince, dictado en el expediente número JOF 956/2015, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, solicitado por JOAQUÍN GUILLERMO LÓPEZ TORRES, de CLAUDIA AMOR CANELA ROMO. Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: en fecha 30 de enero de 2009, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal; procrearon 2 hijos. Su último domicilio conyugal lo fue el ubicado en Calle Agustín Millán 605, casa 1, Colonia Barrio de la Teresona, Toluca, México. De su propuesta de convenio se, desprende: A) No lugar a establecer guarda y custodia por no haber menores de edad; B) No ha lugar a señalar régimen de visitas; C) No ha lugar a establecer domicilio para los cónyuges por llevar más de 10 años separados; D) No ha lugar a fijar alimentos para los hijos ni para los cónyuges; F) Durante el matrimonio no se adquirieron bienes inmuebles ni de otra clase sujetos a liquidación. Por lo tanto, con fundamento en los artículos 1.181, 2.373, 2.375, 5.1 y 5.31 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a dar vista y correr traslado a la señora CLAUDIA AMOR CANELA ROMO, con la solicitud de divorcio incausado, del señor JOAQUÍN GUILLERMO LÓPEZ TORRES, POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer al Local de este Juzgado, debidamente identificada y con la asistencia de Licenciado en Derecho, bajo el apercibimiento que de no comparecer, se dará cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.377 del Código de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que la audiencia de avenencia se fijará dentro de los siguientes cinco días a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos; y que de no señalar domicilio dentro de esta Ciudad las ulteriores notificaciones, se le hará en términos del artículo 1.182 del Código Procesal de la Materia; así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído durante el tiempo otorgado en líneas precedentes, dejándole a su disposición en la Secretaria las copias simples de traslado. Se expiden los presentes, en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecisiete.

VALIDACIÓN: CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. OTHÓN FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

1651.- 27 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 377/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRENE MONTAUT CASAS, en contra de ASael S.A. DE C.V., se reclaman las siguientes prestaciones: A.- OTORGAMIENTO DE LA MORAL DEMANDADA ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN: FRACCIÓN 3, CASA NUMERO 16, DEL PREDIO MARCADO CON EL NUMERO 12 ED LA VEBUDA RUIZ CORTINEZ, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE COMO AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ, MARCADO CON EL NUMERO 12, FRACCIÓN III, DE LA COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DENOMINADO RESIDENCIAL SAN JOSE, LA

CASA MARCADA CON EL NUMERO 16, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 112 METROS CUADRADOS, SUR: 7.00 METROS, CON TERCERA CALLE PRIVADA DEL FRACCIONAMIENTO, PONIENTE: 16.00 METROS CON LOTE QUINCE, NORTE: 7.00 METROS CON LOTE DIECIOCHO, ORIENTE: 16.00 METROS CON LOTE DIECISIETE. B.- PARA EL CASO DE OPOSICIÓN Y REBELDÍA DE LA MORAL DEMANDADA, FIRMAR POR PARTE DE SU SEÑORÍA LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA, RESPECTIVA ANTE EL FEDATARIO PUBLICO QUE EN SU MOMENTO DESIGNE LA HOY DEMANDANTE. C.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. En base a los siguientes HECHOS: 1.- EL DIA 30 DE JUNIO DE 1990, LA SUSCRITA Y LOS AHORA DEMANDADO ASael S.A. DE C.V. REALIZAMOS CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE TERRENO DE CONSTRUCCIÓN DESCRITO EN LOS HECHOS. 2. EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA PACTADO POR AMBAS PARTES FUE POR LA CANTIDAD DE \$108,000,000.00 (CIENTO OCHO MILLONES DE VIEJOS PESOS 00/100 M.N.), mismos que recibió la moral demandada a la firma del contrato de compraventa de fecha 30 de junio de 1990. 3 Al realizar el contrato de compraventa, la parte demandad se obligó a entregar y me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble objeto materia del presente juicio. 4. Se solicita la enajenación del inmueble, la cual debe de formalizarse ante Notario Público, toda vez que los demandados se han negado a hacerlo. 5. Toda vez que desconozco el domicilio de la parte demandada y donde puedan ser localizado, es por eso que solicito sean notificados mediante edictos. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte demandada ASael S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

768-A1.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

- - - MARÍA ANTONIETA REYES SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 332/2017, promueve ante éste Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto de Segundo Callejón de Uruguay, sin número, Barrio de San Miguel, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 15.00 metros con Segundo Callejón de Uruguay; AL SUR: 15.00 metros con Carlos Luna Tesillo, AL ORIENTE: 25.70 metros con Fernando Martín Zarate Hernández y Domingo Luna Tesillo; AL PONIENTE: 25.70 metros con Carlos Luna Tesillo; con una superficie aproximada de 385.50 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta

Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los treinta y uno (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

774-A1.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1094/2016 relativo al Juicio admitido DE CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por MARISOL RAMÍREZ VEGA, en contra de SERGIO JAVIER CORTES CERESO, el Juez del conocimiento dicto los siguientes: AUTO.- CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. Vista la razón que antecede y el estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo establecido por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 4.44 del Código Civil, tomando en consideración el contenido de los informes rendidos por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Nacional Electoral (INE), el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como la razón actuarial asentada por la Notificadora de la adscripción; de los que se desprende que no fue posible localizar a SERGIO JAVIER CORTES CERESO, en consecuencia, notifíqueseles el presente proceso por medio de EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, asimismo, se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones que tuviera, apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo por sí o por apoderado que pudiera representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado. Asimismo y por conducto del Secretario, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. NOTIFÍQUESE. HECHOS: 1.- La suscrita y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil en fecha 4 de mayo del año 2007, matrimonio que fue disuelto en fecha 23 de septiembre del 2010, en el expediente 998/2010 por el Juez Noveno Familiar del Distrito Federal. 2.- Durante la vigencia del matrimonio procrearon un hijo de nombre BALAM CORTES RAMÍREZ y quién actualmente tiene ocho años de edad. 3.- El último domicilio de la suscrita y del menor está ubicado en Calle Privada de Bourdeos número 28, Colonia Urbi Quinta Montecarlo en Cuautitlán Izcalli. 4.- Ambas partes siguen teniendo la patria potestad del menor BALAM CORTES RAMÍREZ, quedando a cargo de la promovente la guarda y custodia definitiva, lo anterior fue resuelto por el C. Juez de lo Familiar en el Distrito Federal. 5.- Se señaló un régimen de visitas y convivencias a favor del menor BALAM CORTES RAMÍREZ y el señor SERGIO JAVIER CORTES CERESO a fin de acreditar la integridad física como la psíquica del menor.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintisiete de febrero de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO SIXTO OLVERA MAYORGA.-RÚBRICA.

330-B1.- 27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 307/2017, MANUEL EUSEBIO VARGAS GONZÁLEZ, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble que contempla terreno y una casucha construida en él, ubicado en: Juan Aldama, número 13, (actualmente 204), en San Miguel Chapultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al norte: en 14.70 metros con Isidoro Solmeron; Al sur: en 14.70 metros y colinda con Jesús González; Al Oriente: en 8.50 metros y colinda con calle Juan Aldama; y Al Poniente: en 8.50 metros y colinda con Ignacio González. Con una superficie total aproximada de 124 m² (Ciento veinticuatro metros cuadrados); y superficie de construcción aproximada de 78 m² (Setenta y ocho metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. Doy Fe.-VALIDACIÓN: FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

1635.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SEGUNDA ALMONEDA.

SRIA "B".

EXP: 1080/14.

En cumplimiento a lo dictado por autos del treinta y veinticuatro de marzo del dos mil diecisiete, relativos al juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por AZERTY DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de GRUPO COMERCIAL ARQUITECTONICO Y DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., LUIS EDUARDO DIAZ GARCIA Y ALICIA GOMORA CONTRERAS, expediente 1080/14, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señalo las ONCE HORAS DEL DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE. PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA RESPECTO DEL inmueble SIN NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL ALMOLOYAN, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 46,646.05 METROS CUADRADOS; MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE 5 LINEAS DE 83.00, 80.60, 62.60, 72.64 Y 101.60 M. CON JUAN CASTRO, LEONEL CASTRO Y ANTERO GONZALEZ SANCHEZ; AL SUR 3 LINEAS DE 43.95, 48.75 Y 84.10 M. CON BARRANCA; Y AL ORIENTE 3 LINEAS DE 45.50, 79.50 Y 49.40 M, CON BARRANCA; Y AL PONIENTE 3 LINEAS DE 37.50, 76.36 Y 22.74 M. CON TRES BARRANCAS; A NOMBRE DEL TITULAR ALICIA GOMORA CONTRERAS, EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00108689, sirviendo como base para el remate la cantidad \$ 2,565.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Debiendo los postores consignar ante el Juzgado mediante billete de depósito el 10% diez por ciento de la cantidad fijada como base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su debida publicación por dos veces dentro de nueve días y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO". Así como en los tableros de Avisos de ese Juzgado en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 05 de abril del 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. KARLA VANESA PONCE MERAZ.-RÚBRICA.

1634.-27 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN Y DESARROLLO URBANO DE ARAGÓN, S.A.

Por este conducto se le hace saber que JUAN LUNA ADAME, le demanda en el expediente número 57/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN POSITIVA O USUCAPIÓN, promovido por JUAN LUNA ADAME, CONTRA JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN Y DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., respecto al inmueble ubicado EN CALLE PLAZA MIRAVALLE, LOTE 33, MANZANA 21, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene una superficie total de 192.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 12.00 metros con LOTE 24; AL SURESTE: 12.00 metros con CALLE PLAZA DE MIRAVALLE; AL SURESTE: 16.00 metros con LOTE 32; AL NORESTE: 16.00 metros con LOTE 34.

La parte actora manifiesta que con fecha 14 de Noviembre del 2009, celebro contrato de compraventa privado con el demandado JOSE LUIS VALENCIA VIVIAN, respecto del inmueble motivo de este asunto, entregándole la posesión del mismo a la firma del contrato y que desde que le fue transferida la posesión del predio lo ha hecho a título de propietario ya que dice haber pagado todos y cada uno de los impuestos generados; la posesión dice poseerla en forma pacífica, continua e interrumpida y de buena fe.

El inmueble se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTA CIUDAD, bajo los siguientes datos registrales: folio electrónico 103933, a nombre de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL

ACUERDO 30/ENERO/2017 y 3/FEBRERO/2017.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

329-B1.-27 abril, 9 y 18 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HIPOLITA ANDREA VEGA LAGUNA, promueve ante este Juzgado en el expediente número 356/2017, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del predio ubicado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, PARAJE "EL PEROTE", LOCALIDAD DE VISITACIÓN, MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 314.85 METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 20.00 MTS., CON ARTURO ALBERTO MARTINEZ.

AL SUR: EN 20.00 MTS. CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS.

AL ORIENTE: EN 15.93 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE, Y

AL PONIENTE: EN 15.57 MTS. CON MARGARITA VARGAS LABRA.

CON UNA SUPERFICIE DE 314.85 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha seis (06) de abril del año dos mil diecisiete (2017) firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

770-A1.-27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1356/2016.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

PROMOVENTE: ARACELI AHUMADA CRUZ.

Se hace saber que en el expediente número 1356/2016, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ARACELI AHUMADA CRUZ, respecto del predio denominado "MILPANTONCO", ubicado en CALLEJÓN DE MARIANO ABASOLO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que se encuentra en posesión de JUAN MANUEL RIVERA SORIANO Y ARACELI AHUMADA CRUZ, desde hace más de veinte años. Que ARACELI AHUMADA CRUZ contrajo matrimonio con el señor JUAN MANUEL RIVERA SORIANO, en Apan, Hidalgo, que

producto de ese matrimonio adquirieron una fracción de terreno denominado "MILPANTONCO", ubicado en Callejón Mariano Abasolo, sin número, en el barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, tal y como lo acredita con el contrato de compraventa; y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.80 METROS Y COLINDA CON ROGELIO AHUMADA JIMÉNEZ; AL SUR: 17.80 METROS Y COLINDA CON TRINIDAD MACIAS GARCÍA; AL ORIENTE: 16.43 METROS Y COLINDA CON ELEAZAR MONTAÑO PEREDO HOY JOSÉ ALFREDO GARCÍA GARCÍA; AL PONIENTE: 16.32 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN ABASOLO, con una superficie aproximada de 291.32 metros aproximadamente, de la cual han tenido en posesión de forma pacífica e ininterrumpida por más de veinte años.

Que en el año dos mil once inicié trámites de divorcio, en virtud de que mi ex cónyuge, abandono el domicilio conyugal, dictándose con posteridad resolución en la que se declaraba la disolución del vínculo matrimonial así como la liquidación de la sociedad conyugal, emitida por el Juez Segundo de lo Familiar de Texcoco, Estado de México, en el expediente 112/2011. Que ARACELI AHUMADA CRUZ, en vía incidental inició los trámites de la liquidación de la sociedad conyugal, en virtud de que mi ex cónyuge a la fecha se ha negado a entregarme el cincuenta por ciento de lo que me corresponde por concepto de la liquidación de la sociedad conyugal, ordenándose la repartición cincuenta por ciento y que al no existir cómoda división del inmueble el mismo debe ser sujeto a remate y dado que el mismo a la fecha no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, es por lo que se ve en la imperiosa necesidad de iniciar el trámite de Inmatriculación Judicial, razón por la cual solicito se inscriba como sociedad conyugal de JUAN MANUEL RIVERA SORIANO Y ARACELI AHUMADA CRUZ, por lo que exhibe constancia de no inscripción del bien inmueble ya referido, que dicho inmueble no se encuentra sujeto al régimen ejidal o comunal, que no se encuentra sujeto a un régimen público, por lo que proporciona nombres y domicilios de los colindantes del inmueble de referencia.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, en esta ciudad; con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de ley. Dado en Texcoco, México a los 7 días del mes de abril de 2017.-DOY FE.-Validación de fecha siete de abril de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA ELENA OLIVARES GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

332-B1.-27 abril y 3 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXP. No. 391080/59/2016, C. INES MARIA MAGDALENA GUASP AYALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DE LA CALLE CAMINO SIN NOMBRE (TAMBIEN CONOCIDO COMO CALLE GUERRERO) DE LA COLONIA LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 2,775.32 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 92.26 MTS. CON RAMON ACEVES ROSAS; AL SUR: EN 94.81 MTS. CON ONESIMO MARCIAL GONZALEZ; AL ESTE: EN 39.81 MTS. CON ADELA ACEVES VARGAS; AL OESTE: EN 21.00 MTS. CON CAMINO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 391045/47/2016, C. ANACLETA CORDERO GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "ÑONGUA, PUEBLO DE SAN LUIS AYUCAN, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 839.50 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON PROPIEDAD DE AGUSTIN MARTINEZ; AL SUR: EN 21.50 MTS. CON CAMINO PÚBLICO; AL ORIENTE: EN 31.00 MTS. CON PROPIEDAD DE TIBURCIO MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 42.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ERNESTO DOMINGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 295606/85/2014, C. JULIA ESTHER GONZALEZ FUENTES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "MOTI" EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 511.00 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 18.50 MTS. CON VEREDA; AL SUR: EN 15.00 MTS. CON ELPIDIO GONZALEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: EN 30.50 MTS. CON CALLE; AL PONIENTE: EN 30.50 MTS. CON HILARIO GONZALEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 417693/71/2016, C. JOSE INES MALVAEZ COLIN, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "ENDECA", COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 708.00 METROS CUADRADOS; AL NOROESTE: EN 32.73 MTS. CON ANDADOR; AL SURESTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA 21.93 MTS. Y LA SEGUNDA 7.83 MTS. AMBAS LINDAN CON ANDADOR; AL NORESTE: EN 21.48 MTS. CON MARGARITA GONZALEZ ROSAS; AL SUROESTE: EN 27.20 MTS. CON MARIA DE LOURDES MALVAEZ VASQUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 326229/89/2014, C. CRESENCIANO MAYEN SANCHEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "DODITAY", UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HUERTA", EN EL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 9,589.31 METROS CUADRADOS; AL NORTE: EN 71.00 MTS. CON CAMINO PUBLICO; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA EN 29.00 MTS. CON RIO CALDERA, LA SEGUNDA LINEA ES DE 49.25 MTS. CON CARRETERA IXTLAHUACA NAUCALPAN; AL ORIENTE: EN 95.00 MTS. CON PROP. DE AGUSTIN MAYEN MARTINEZ; AL PONIENTE: EN 162.00 MTS. CON PROP. DE CANDIDO MORENO JACOBO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de MARZO del 2017.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
EDICTOS**

Expediente: 255853//29/2015, C. ELOY JAVIER FIGUEROA SOTO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre Terreno s/n, Manzana s/n, Diagonal Minas Palacio, Col. San Rafael Chamapa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 122.65 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 22.30 metros con Roberto Gutiérrez Gutiérrez; AL SUR: 22.30 metros con Diagonal Minas Palacio; AL ORIENTE: 5.50 metros con Guadalupe Gutiérrez Rayón; AL PONIENTE: 5.50 metros con Enrique Genaro Díaz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 07 DE MARZO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255850/14/2015, C. JUAN CARLOS GERVACIO ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre una Fracción de Terreno ubicado en el Paraje denominado "El Ocotál" En San Ramón, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 1,918.47 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.00 metros con Propiedad de la Señora Teresa Gutiérrez; AL

SUR: 29.00 metros con Ernesto Flores Márquez; AL ORIENTE: 75.91 metros con Leonardo Rojas Castro; AL PONIENTE: 78.78 metros con Camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE MARZO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 268720/27/15, C. ANASTACIO VICENTE PEREZ HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Inmueble denominado "Dicte y Chitec, Ubicado en Limites del Poblado de San Francisco Chimalpa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 8,343.71 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 100.80 metros con José Santiago; AL SUR: 76.40 metros con Carretera Federal; AL ORIENTE: 116.00 metros con Camino Real; AL PONIENTE: 70.50 metros con José Ambrosio.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 238176/2/2015, C. TAURINO JUAREZ JUAREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno S/N, Mz. S/N, de la Calle Sin Nombre, de Barrio La Mora, Pueblo de San Francisco Chimalpa, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 149.50 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 12.60 metros con Alfredo Eduardo Pascual; AL SUR: 12.15 metros con Luis Flores Evangelista; AL ORIENTE: 12.40 metros con Alfredo Eduardo Pascual; AL PONIENTE: 12.00 metros con Calle Sin Nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255844/10/15, C. MA. TRINIDAD LUCAS SANTIAGO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el Terreno ubicado en el paraje denominado THISPADA, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicapa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 126.75 m2 y las siguientes medidas y

linderos: AL NORTE: 15.00 metros con La carretera Naucalpan-Huixquilucan con dirección Mirador-Cebada; AL SUR: 15.00 metros con Propiedad Privada; AL ORIENTE: 9.90 metros con Paso de Servidumbre; AL PONIENTE: 7.00 metros con Calle de Jacarandas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 279639/6/2016, C. AMPARO GONZALEZ SEGUNDO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Andador Cuatro, Lote 7, Manzana 16, Paraje Las Arboledas, perteneciente a la Colonia El Hielo, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 120.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 metros con Manuela López; AL SUR: 15.00 metros con Marcela Hernández; AL ORIENTE: 8.00 metros con Andador; AL PONIENTE: 8.00 metros con Carmen Chamorro.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 272965/2/2016, C. ANGELA SANTILLAN ÁVILA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un Terreno ubicado en el paraje las Arboledas, Manzana 16, Lote 5, Colonia el Hielo, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión superficial aproximada de 114.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.15 metros con Pablo Ángeles Hernández; AL SUR: 15.15 metros con Andador; AL ORIENTE: 7.50 metros con Andador s/n; AL PONIENTE: 8.00 metros con Andador s/n.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE ENERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

Expediente: 255849/13/2015, C. JUAN CARLOS GERVACIO ZAMORA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre una fracción de terreno ubicado en el paraje denominado "El Ocotál", En San Ramón, frente al tanque de agua, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Con una extensión

superficial aproximada de 812.00 m2 y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 29.00 metros con Propiedad del mismo vendedor; AL SUR: 29.00 metros con La Señora Norma Andrade Mejía; AL ORIENTE: 28.00 metros con El Señor Salvador Rojas Rivera; AL PONIENTE: 28.00 metros con Calle.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral para el Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 23 DE FEBRERO DE 2017.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.- RÚBRICA.

1652.- 27 abril, 3 y 9 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXP. No. 385172/36/2016 C. J. RAFAEL SERVIN ROMERO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE TLALPAC, SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 166.20 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 16.62 MTS. CON SE. MEJORADA, AL SUR: EN 16.62 MTS. CON SR. BENJAMIN ESTRADA SILVA, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON SRA. SENAIDA FLORES, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE TLALPAC.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 386029/287/2015 C. LAURA MORALES GUTIERREZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO NUMERO 7, CDA. MATAMOROS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 188.47 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 7.09 MTS. CON CDA. MATAMOROS, AL SUR: EN 10.60 MTS. CON CONSTANTINO MARURE, AL ORIENTE: EN 20.09 MTS. CON LOTE 6 LETICIA MORALES, AL PONIENTE: EN 16.20 Y 4.12 MTS. CON LOTE 8 SRA. OFELIA GUTIERREZ SANTOYO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 359082/186/2015 C. MIGUEL SALGADO LUNA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO NUMERO 3, CALLE 11AVA. DE MORELOS, COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, TLALNEPANTLA DE

BAZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 205.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 25.00 MTS. CON PORFIRIO FUENTES, AL SUR: EN 25.00 MTS. CON ESTHER N, AL ORIENTE: EN 8.40 MTS. CON CALLE 11AVA. DE MORELOS, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON SR. FUENTES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 382284/242/2015 C. CELIA CARMEN ORTIZ CACAHUATITLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CARRETERA A TOLUCA S/N, DE LA COLONIA LA AURORA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,299.63 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 63.00 MTS. CON PROPIEDAD DE GONZALA MONDRAGON AGUSTIN, AL SUR: EN 77.60 MTS. CON PROPIEDAD DE NARCIZO ROSAS VARGAS, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON CARRETERA A TOLUCA, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MIGUEL RIOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 391057/52/2016 C. ALBERTO MAYEN CASTILLO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "DODITAY", PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 3,740.625 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 22.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL SUR: EN 23.00 MTS. CON BARRANCA PÚBLICA, AL ORIENTE: EN 168.00 MTS. CON IGNACIO OSNAYA, AL PONIENTE: EN 164.50 MTS. CON GLORIA MAYEN MAYEN Y MARTHA MAYEN MAYEN.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 382239/238/2015 C. GILDARDO HERNANDEZ CARREOLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO DENOMINADO "SITIO DE CASAS", AV. JUÁREZ No. 25, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 190.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN

95.00 MTS. CON GILDA HDEZ, AL SUR: EN 95.00 MTS. CON JULIA ESPINOZA, AL ORIENTE: EN 7.50 MTS. CON AV. JUAREZ, AL PONIENTE: EN 7.80 MTS. CON PRIVADA FAMILIAR.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420875/80/2016 C. EUGENIO MAYEN ROJAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "DODITAY", BARRIO DE DODITAY DEL PUEBLO DE ESPIRITU SANTO, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,810.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 18.5 MTS. CON GREGORIO MAYEN ROJAS Y 20.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL SUR: EN 39.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL ORIENTE: EN 78.00 MTS. CON MARCELINO LÓPEZ TREJO, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON FELIX QUINTERO Y 51.5 MTS. CON GREGORIO MAYEN ROJAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 330870/42/2015 C. GRACIELA BERNAL MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "DOSPI", BARRIO DE LAS MANZANITAS, DE LA COMUNIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 581.87 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 2.00 MTS. CON CAMINO PÚBLICO Y 29.60 MTS. CON RICARDO BERNAL GOMEZ, AL SUR: EN 40.00 MTS. CON MARTIN GOMEZ OLIVARES, AL ORIENTE: EN 8.90 MTS. CON GRACIELA BERNAL MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 25.60 MTS. CON MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420897/77/2016 C. BERTHA FONSECA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "CAÑADA DE LAS CARRETAS, COLONIA PALMA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 5,023.19

METROS CUADRADOS, AL NORESTE: EN 141.00 MTS. CON FRANCISCO FONSECA CHAVEZ, AL SUROESTE: EN 104.00 MTS. CON FRANCISCO FONSECA CHAVEZ, AL SURESTE: EN 49.00 MTS. CON VEREDA, AL NOROESTE: EN 55.00 MTS. CON CALLE DEL OCOTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 295600/80/2014 C. SUSANA SANCHEZ CARRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "LA FINCA", PUEBLO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 852.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 13.00 MTS. CON ACCESO VECINAL Y CARRETERA SANTA ANA-TLAZALA, AL SUR: EN 13.00 MTS. CON LUIS MANUEL CANO SEGOBIANO, AL ORIENTE: EN 64.50 MTS. CON EDUARDO ROSAS MARTINEZ, AL PONIENTE: EN 69.50 MTS. CON SUCESION DE HERMINIO HUERTA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 420766/83/2016 C. HUGO RUBEN CARREÑO ORTIZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "MANZANITA", LOCALIDAD DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,451.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN CINCO LINEAS DE 26.00, 26.00, 24.00, 27.30 Y 24.60 MTS. CON GUILLERMO ROSAS ROSAS, AL SUR: EN CUATRO LINEAS DE 38.40, 25.70, 32.20 Y 22.85 MTS. CON ESTELA PEDROZA LECHUGA, AL ORIENTE: EN 4.35 MTS. CON MARIA GOMEZ OLIVARES, AL PONIENTE: EN 22.50 MTS. CON CAMINO LA NUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 386027/283/15 C. MARTHA ARCE OSNAYA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: PREDIO DENOMINADO "RINCON DURAZNOS", COLONIA LAURELES, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,155.65 METROS CUADRADOS, AL NORESTE: EN DOS LINEAS 31.69 MTS. CON MARINA ARCE OSNAYA, 23.00 MTS. CON ESTACIONAMIENTO, AL SUROESTE: EN CUATRO LINEAS

10.25, 9.80, 14.50, 17.50 MTS. CON MAYOLO ROSAS ACEVES, AL SUR: EN 9.80 MTS. CON ENRIQUE ROSAS FONSECA, AL ORIENTE: EN 25.40 MTS. CON MARGARITA ARCE OSNAYA, AL NOROESTE: EN DOS LINEAS 10.76 MTS. CON ESTACIONAMIENTO Y 15.00 MTS. CON CALLE COLIMA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

EXP. No. 330887/51/2015 C. HILDA MAYEN DIAZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE ENCIDO S/N, SAN LUIS AYUCAN, SANTA ANA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,036.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 33.71 MTS. CON GUILLERMO RAFAEL PEREZ, AL SUR: EN 47.41 MTS. CON ISABEL DIAZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: EN 19.74 MTS. CON CAMINO PÚBLICO, AL ORIENTE: EN 30.81 MTS. CON BARRANCA E ISABEL DIAZ RODRIGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 8 de marzo del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1652.-27 abril, 3 y 9 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

No. de Expediente 135286/91/2016, El C. JAQUELINE FLORES BAUTISTA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 8, EN LA COLONIA OLMOS, DE POBLACIÓN DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 9.90 METROS COLINDA CON SOFIA MARGARITA ORTIZ HERNANDEZ, 1ER. SUR: 5.45 METROS COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, 2º. SUR: 7.45 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA, AL ORIENTE: 19.15 METROS COLINDA CON LEONARDO CRUZ VARGAS, 1ER. PONIENTE: 16.40 METROS COLINDA CON MARCO ANTONIO SANCHEZ BAUTISTA, 2º. PONIENTE: 3.15 METROS COLINDA CON TRINIDAD CHAVIRA. Superficie total aproximada de: 122.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 17 de junio del 2016.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, Estado de México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.-Rúbrica.

773-A1.-27 abril, 3 y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ABRIL 18' 2017

Que por escritura número **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO**, de fecha **VEINTIUNO** de **MARZO** del año **DOS MIL DIECISIETE**, otorgada en el protocolo del **Licenciado Fernando Trueba Buenfil**, Notario Público Número **Cuarenta Y Dos** Del Estado De México, se **RADICÓ** la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ GREGORIO RUIZ PÉREZ**, que otorga la señora **BACILISA CATALINA MORAN GUZMÁN**, en su carácter de presunta heredera, manifestó bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ella, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

Licenciado FERNANDO TRUEBA BUENFIL.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO

328-B1.- 27 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago saber que por instrumento público número 8,233 de fecha veinticinco de octubre de 2016, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MIGUEL GABINO VALERIO LOPEZ**, a solicitud de los señores **ANTONIA INES ANAYA CASTRO**, en su carácter de cónyuge superviviente, así como **GABRIELA, MIGUEL y ANA LILIA todos de apellidos VALERIO ANAYA**, en su calidad de presuntos herederos. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informe de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, Enero 19 del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.- RÚBRICA.
778-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el

Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **37,316**, Volumen **816**, de fecha 05 de Abril de 2017. Otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la herencia del señor **GUSTAVO NISHIZAKI FONSECA**, a solicitud de la señora **MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ GARCÍA**, conocida socialmente con los nombres de **LUZ FLORENCIA LÓPEZ GARCÍA, LUZ LÓPEZ DE NISHIZAKI, MARÍA DE LA LUZ LÓPEZ DE NISHIZAKI Y LUZ MARÍA LÓPEZ GARCIA DE NISHIZAK**, como única y universal heredera y de los señores **MITZUKO NISHIZAKI LÓPEZ, GUSTAVO NISHIZAKI LÓPEZ Y LUZ AKIKO NISHIZAKI LÓPEZ**, como legatarios.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL EDO. DE MEX.
772-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, **NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO**, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **36,868**, Volumen **808**, de fecha 23 de Diciembre de 2016. Otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** de la herencia de la señora **MARÍA EUGENIA BUSTILLO GÓMEZ** también conocida con el nombre de **MARÍA EUGENIA BUSTILLO Y GÓMEZ**, a solicitud de los señores **JUAN GALLEGOS BUSTILLO y MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS BUSTILLO** (quien también es conocida con el nombre de **CARMEN GALLEGOS BUSTILLO**) como únicos y universales herederos y albacea.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91 DEL EDO. DE MEX.
771-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.180 del Código civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 67 de su Reglamento, hago saber que por instrumento público número 8,203 de fecha diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO MENDOZA FLORES**, quien en vida también utilizó el nombre de **GUILLERMO MENDOZA FLORES**, a solicitud de la señora **TERESA VALDEZ ESTRADA** (quien en su realidad social

acostumbra utilizar su nombre como TERESA VALDES ESTRADA), en su carácter de cónyuge supérstite y única y universal heredera y albacea.

Tepotzotlán, Estado de México, Enero 19 del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
777-A1.- 27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ABRIL 03 '2017

Que por escritura número TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO, de fecha DIEZ de MARZO del año DOS MIL DIECISIETE, otorgada en el protocolo del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público Número Cuarenta Y Dos Del Estado De México, se RADICÓ la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora FELIPA MARTÍNEZ PÉREZ, que otorgan Los señores BENJAMÍN, LUCIA, MA. DEL CARMEN, ESTHER, JOSÉ, FRANCISCA, RAMÓN, MARTHA, GRACIELA Y ALEJANDRO todos de apellidos BARRIENTOS MARTÍNEZ, en su carácter de Herederos Universales y Legataria, respectivamente, la segunda en su carácter de Albacea, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .

Licenciada PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.

Notaria Pública Número CIENTO TREINTA Y CINCO del ESTADO DE MÉXICO, actuando en el protocolo del Licenciado FERNANDO TRUEBA BUENFIL, Notario Público número CUARENTA Y DOS del ESTADO DE MÉXICO, conforme al convenio de suplencia recíproca que tenemos celebrado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO.

328-B1.- 27 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 32,102, Volumen DLXII, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de ANTONIO VELASCO ROJAS a solicitud de MA. DE LUZ VALENTÍN MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO VELASCO VALENTÍN, CRISTINA VELASCO VALENTÍN y LUIS ALBERTO VELASCO VALENTÍN, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 15 de marzo del 2017.

LIC. NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

39-C1.- 27 abril y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago saber que por instrumento público número 8,451 de fecha trece de enero del año 2017, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la RADICACIÓN de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ADELA ISABEL LOZOYA GUTIÉRREZ, quien en vida acostumbró a utilizar los nombres de ADELA ISABEL LOSOYA Y GUTIERREZ, ISABEL LOZOYA DE VAZQUEZ, ISABEL LOZOYA GUTIÉRREZ Y ADA ISABEL LOZOYA GUTIÉRREZ, a solicitud del señor DONACIANO HUMBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ, quien en su realidad social acostumbra a utilizar también el nombre de HUMBERTO VAZQUEZ FERNANDEZ, en su carácter de ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informe de ley, se confirmó que no existen disposición testamentaria alguna a nombre de la autora de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, Enero 19 del año 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.
776-A1.-27 abril y 9 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 56,713 del volumen 1080, de fecha 10 de abril de 2017, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID MARIN PAZ, que formalizaron como presuntos herederos siendo estos, los señores DAVID MARIN LOPEZ y REGINA PAZ GARCIA, en su carácter de ascendientes directos en primer grado del autor de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de su acta de nacimiento y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 10 de abril del 2017.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

327-B1.-27 abril y 10 mayo.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 20 DE ABRIL DEL 2017.

QUE EN FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE 2017, EL C. JOSE FEDERICO HERNANDEZ BARRON, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 87, VOLUMEN 103, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALZADA DE LOS PERDICES, LOTE 2, MANZANA XVI, FRACCIONAMIENTO LOMA DEL RIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON SUPERFICIE TOTAL DE 700.00 M2, SIN CONSTAR MEDIDAS Y COLINDANCIAS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).**

775-A1.- 27 abril, 3 y 9 mayo.



MCAT MOVIMIENTO Y CONTROL DEL AIRE DE TOLUCA SA DE CV

Toluca, México 24 de Abril del 2017

C. Ortencia Conrado Gomez

Presente.

Ing. Juan José Patricio Izquierdo Garza, en mi carácter de Administrador Único de la sociedad denominada “**MCAT MOVIMIENTO Y CONTROL DEL AIRE DE TOLUCA SA DE CV**”, me permito informar a Usted lo siguiente:

Con fundamento en la cláusula novena de los estatutos sociales de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de “**MCAT MOVIMIENTO Y CONTROL DEL AIRE DE TOLUCA SA DE CV**”, a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, misma que tendrá verificativo en el domicilio de la sociedad, el cual es el ubicado en Industria Automotriz No. 454, Col. Buenavista, Toluca Estado de México, el próximo Viernes 28 de Abril del año en curso, a las 10:00 horas, teniendo como base la siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lectura del acta de asamblea anterior.
- II.-Propuesta, discusión y en su caso aprobación para el aumento de capital en su parte variable.
- III.-Asuntos Generales.

Lo que comunico a Usted, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**ING. JUAN JOSE PATRICIO IZQUIERDO GARZA
ADMINISTRADOR ÚNICO
(RÚBRICA).**

1637.- 27 y 28 abril.



FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 35 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1, 3, 14, fracción XIV y 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en términos del artículo CUARTO transitorio de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, 1 fracción II, 3, 25 fracción II y 125 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; **Acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, signado por el Director General Jurídico y Consultivo, al escrito de petición presentado por ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DEL ACUERDO Y QUIEN LA EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/55/2016	ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA	Notificación Personal del ACUERDO de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, al escrito de petición presentado por ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	Acuerdo de fecha dieciocho de abril de dos mil diecisiete, signada por el Licenciado Ily Xolalpa Ramírez, Director General Jurídico y Consultivo, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	<p>PRIMERO.- Tomando en consideración que en los libros de registro de procedimientos administrativos que se lleva en esta Dirección General, existe radicado a nombre de ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA, escrito de petición DGJC/EP/55/2016; y en virtud de que su solicitud se encuentra relacionada con los antecedentes que existen a su nombre, se tiene por recibido el escrito de ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA, presentado en fecha doce de abril de dos mil diecisiete, ante esta Dirección General Jurídica y Consultiva, agréguese el presente escrito al expediente número DGJC/EP/55/2016, en términos de lo establecido por el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----</p> <p>SEGUNDO.- Toda vez que ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA, solicita se le proporcione a su costa copias simples de todo lo acordado en su escrito referente a su petición; al no haber impedimento legal alguno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, expídase copia simples a favor del promovente del expediente formado con motivo de su escrito de petición, previo pago de derechos que realice ante la autoridad competente.-----</p> <p>TERCERO.- Gírese atento oficio al Administrador de Rentas de Toluca, a efecto de que con fundamento en el artículo 73 fracción I del Código Financiero de esta Entidad Federativa, realice el cobro correspondiente de las copias simples que integran el expediente número DGJC/EP/55/2016.-----</p> <p>CUARTO.- Tomando en consideración que el peticionario no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, notifíquese por edictos el contenido del presente acuerdo a ROBERTO CARLOS ORDOÑEZ FIGUEROA, en términos de los artículos 25, fracción II y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----</p>

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).